

Arica, 23 de septiembre de 2024.

Señor  
Daniel Garcés Paredes  
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**Ant:** Resolución Exenta N°5, de fecha 10 de septiembre de 2024, Rol D-016-2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**Mat:** (1) Solicita ampliación de plazo y (2) forma de notificación.

De mi consideración

**Fernando Promis Baeza**, en representación de Andex Minerals Chile SpA, Rol Único Tributario N°76.449.287-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy N°5.600, oficina 310, Vitacura, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol D-016-2024 y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo otorgado por la Resolución Exenta N°5 (en adelante, '*R.E. N°5*'), de fecha 10 de septiembre de 2024, de esta Superintendencia, notificada a esta parte a través de correo electrónico de la misma fecha, por el máximo que en derecho corresponda.

En efecto, la R.E. N°5, entre otras cosas, resolvió "*III. SOLICITAR A ANDEX MINERALS CHILE SPA, que acompañe un programa de cumplimiento refundido, que considere las observaciones consignadas en este acto, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo [...]*". Sin embargo, cumplir con lo solicitado requiere la recopilación y revisión de información técnica y legal que, a su vez, exige la coordinación de distintas unidades de la Sociedad y, en definitiva, la concesión de un plazo mayor al inicialmente otorgado, para cumplir con los requisitos legales.

En virtud de lo anterior, estando dentro de plazo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, solicito a Ud., respetuosamente, ampliar el plazo indicado en la R.E. N°5 en 5 días. Desde ya, cabe señalar que la ampliación solicitada no infringe de manera alguna derechos de terceros.

Por otra parte, se solicita a Ud. que las resoluciones que, en lo sucesivo, se emitan en este procedimiento sancionatorio sean notificadas a esta parte mediante correo electrónico a las casillas indicadas a continuación: [REDACTED].

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a dashed horizontal line.

**Fernando Promis Baeza**  
**Andex Minerals Chile SpA**